

NOTA COMPLEMENTARIA DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

Ante las dudas manifestadas por un aspirante, se considera conveniente publicar las siguientes INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS para la realización del segundo ejercicio:

1º TACHADURAS. Cabe realizar todas las tachaduras necesarias durante la realización del ejercicio. Las instrucciones refieren a las tachaduras en el apartado de las reglas para mantener el anonimato, de modo que no pretenden impedir que se realicen tachaduras durante la realización del ejercicio sino solamente prohíben aquellas posibles marcas, anotaciones o “tachaduras” que por su localización (Por ej. Una tachadura o marca en el margen superior derecho al margen de cualquier otra anotación) o por cualquier circunstancia particular (por ej. Que no se limite a ocultar la parte que se pretenda sustituir sino que trace un determinado símbolo o dibujo) evidencien que no se limitan a una mera rectificación de la parte a modificar del ejercicio, sino que pueden ocultar una intención de identificar quien lo realiza.

2º ABREVIATURAS.- No están permitidas las abreviaturas personales. Sólo podrán utilizarse aquellas abreviaturas que bien se encuentren aceptadas por la RAE (ej. etc.) o aquellas otras que sean de uso común en el lenguaje jurídico o administrativo (ej. CCAA, STS...). En estos casos, para mayor claridad, se recomienda que el aspirante identifique la abreviatura que se va a utilizar con la palabra o expresión con la que corresponda.

3º CALIGRAFÍA . Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia, a efectos de la más adecuada valoración del ejercicio, de que la caligrafía sea lo más ortodoxa posible y la prueba se redacte de forma ordenada, de modo que sin perjuicio de las tachaduras y abreviaturas empleadas, la lectura del ejercicio sea comprensible para el Tribunal. En caso de que por los miembros del Tribunal no pueda entenderse el sentido de alguna/s palabra/s, el Tribunal no podrá rellenar las lagunas que existan con aquellas palabras o expresiones que considere probable o intuya que ha podido utilizar el aspirante.

En Cártama, a 23 de enero 2017.

La Presidenta del Tribunal.

Fdo: Celia Rodríguez Romero.